

RIO GALLEGOS, 21 AGO 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.950/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 37 obra Nota presentada por la Lic. Sara OJEDA, mediante la cual solicita se incorpore al alumno Mauro Gonzalo LOPEZ RANIERI, de la carrera Enfermería Universitaria a las prácticas correspondientes a la asignatura "Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano" en Policlínico del Atlántico Sur (MEDISUR), los días miércoles, jueves y viernes en el horario de 08.00 a 18:00 hs, a partir del 02 de septiembre y hasta el 30 de octubre de 2015;

QUE la práctica de la asignatura "Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano", estará a cargo de los docentes Lic. David SORIA, Lic. Miguel GALARZA y Lic. Muriel OJEDA;

QUE obra reporte de alumnos inscriptos en la asignatura mencionada, encontrándose dicho alumno en condiciones académicas para realizar la práctica en cuestión;

QUE la Secretaria Académica y la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al alumno de la carrera Enfermería Universitaria, Mauro Gonzalo LOPEZ RANIERI (D.N.I. N° 32.337.930), nacido el 14 de octubre de 1986, a realizar las prácticas de la asignatura "Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano", a partir del 02 de septiembre y hasta el 30 de octubre de 2015, los días miércoles, jueves y viernes en el horario de 08.00 a 18:00 hs, en el Policlínico del Atlántico Sur (MEDISUR), las que estarán bajo la responsabilidad de los docentes Lic. David SORIA, Lic. Miguel GALARZA y Lic. Muriel OJEDA.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, al alumno indicados precedentemente.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



 DR. ALEJANDRO BUNICO
DECANO
UNPA RJARG

DISPOSICION

549